

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'50
 Por un año 24'00

Números sueltos 0'25 ptas. cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERTOS

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se publicarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados adelantar antes de la publicación por medio de un correspondiente carta de pago, haber suficiente que su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cargo social, no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispriere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 de marzo)

Administración de Justicia

Don José Usera Rodriguez, Juez de Primera Instancia de Logroño.

Hago público: Que para pago de setenta y cinco mil pesetas, de principal, intereses y costas al Banco Riojano de esta Ciudad, representado por el Procurador Don Florencio Ballugera, se han embargado y valorado, como de la propiedad de la Sociedad deudora «Hijos de Alesón» de esta Ciudad los objetos siguientes.

(Continuación)

- Un tomo Organización empresas un Ciencia al día y Mar al día 12
- Cervantes y el Quijote ocho tomos Colección Nelson y tres tomos completos M. Pelayo 32
- Temas bancarios, cuatro tomos Propagandas comerciales 20
- Cinco tomos Masdena cuatro folletos El somatén 22'50
- Tres id. canción femenina y veinticuatro novelas de 4'50; quince Monografías de arte Calieja; treinta y siete de 3'50 100
- Cuarenta y cinco novelas de 1; siete de 0'60, seis de 0'50, dos de 0'25, doce de varios precios, sesenta de 3, treinta y una de 2'50, setenta y dos de 2 y nueve de 1'50 300
- Un tomo Motores de explosión; uno Estabilidad de edificios y uno Motores de gas 17
- Uno Pozos artesianos y uno La electricidad 15
- Uno Aprender la aviación uno Manual del electricista 6
- Uno plantas para curar y cuatro

- Biblioteca médica 15
- Uno Quimica Clinica uno Elementos de higiene 4
- Cartas de un médico a una madre Patología digestiva 7
- Uno Substancias radio activas, Elementos siderurgia 6
- Seis Manuales Romo, nueve Los secretos de la industria, uno La educación física 38
- Un Tratado Psiquiatria, y uno Enfermedades de los países cálidos 6
- Uno Hidráulica aplicada y uno Los estilos 13
- Uno Los grandes maestros y dos Cervantes Castro 6
- Uno id. A las madres, uno La educación sexual y uno La divina comedia 7
- Guía del procurador, uno La mujer en España 8
- Escultura antigua y moderna una Cartilla arte pictórico 10
- Un Mapa cartera pirineos y uno id. 5
- El pelo de la Dehesa un Cartas de un médico 4
- Dos Catecismos de la madre de familia y un A. B. C. del Artista 7
- Cuando seas madre, un Educación social 3
- Un Deshaciendo entuertos, uno El Marratán y dos Los Mostrencos 4
- Seis Folletos distintos y uno La antigüedad Griega 2
- Dos Cosmogonia Mosaica de Nuestro hijo, uno Las dos villas 5
- Una Dogmática cristiana, un Manual del arte cristiano 6
- Uno El arte de pensar, uno Higiene y educación de niños 3
- Una Urbanidad Carreño dos Los grandes escritores 5
- Cuatro La vida de los grandes hombres y un Romancero castellano 10
- Un Describido del pacifico y dos El arte en España 8
- Dos educación popular de arte uno El museo del Prado 32
- Ver Madrid Concepto de Historia de Arte y España término denominada 7
- Seis Reglamentos Foot Ball 3
- Setenta Devocionarios económicos color v. tamaños 17
- Quince id. blancos, cincuenta y cinco id. piel, veintiseis id. antiguos cincuenta id. comedias; nacar imitación 130
- Seis estuches vacios para devocionarios, sesenta pliegos papel dorado y plateado noventa id. color color 60
- Cinco id. cartón blanco, cuarenta y dos id. brillo 7
- Quinientas hojas papel calcar v. clases cuatrocientas id. 70
- Treinta y cinco obras del doctor Thormas, tres cuartillas sexual id. 65
- Tres La prostitución, una Historia de id., uno Higiene del soltero 6
- Veinticinco Folletos Doctor Mateu y otros 12
- Noventa pliegos papel indiana v. clases 13
- Ciento cuarenta id. Jaspe y Coco id. noventa y cuatro id. imitación tela azul, ciento noventa y seis piel verde y cuero 75
- Doscientos setenta y siete id. granito v. colores 35
- Ciento treinta y uno id. Morres negro, ciento once id. imitación piel negro 26
- Ciento dieciseis id. Coco trilo negro 15
- Diez y nueve id. azul grueso 2'25
- Cien programas de industria Orenco Garcés 15
- Cuatrocientos La provincia de Logroño 75
- Cien Cuarto congreso agrícola, cuatrocientos Un aburiador latino 50
- Noventa El evangelio del corazón 45
- Una linterna para fotografía y una máquina 16
- Dos cajones con Antonio Torres Tirado 4
- Tres albums para 500 postales en uso 24
- Uno id. para originales de imprenta 3
- Cincuenta y una cajas con rótulos esmaltados 75
- Ochenta id. con tapa lateral pequeña 45
- Treinta y cinco id. grandes y diecisiete de madera para reglas y otros 52
- Una escalera tijera portátil 8
- Una prensa de copias y armazón un armario dos mesas de escritorio y tres vitrinas en los pilares de fuera 140
- Trece carpetas grandes para cromos, nueve id. pequeñas y un aparato para vender postales 40

- Dieciseis luces instalación luz eléctrica y una instalación de gas 200
- Una Estufa de gas y un estagere para libros 75
- Una escalera madera para exponer libros 3
- Dos mostradores de 5 y 1/2 metros con cristales 200
- Quince metros de estanteria en la tienda 300
- Cuarenta metros de estanteria sencilla en las habitaciones interiores y en la imprenta, estanteria en la galeria 100
- Una máquina de engomar para dos rodillos y un peso de mesa para 15 kilogramos 15
- Un Manual del herrador, veintinueve tableros v. tamaños para prensar libros 30
- Dos termómetros para baños 4
- Doce lapiceros de bolsillo 1'20
- Total 82.602'80

Por providencia de fecha dos de mes actual, dictada a instancia de referido Procurador Sr. Ballugera, se acordó sacar de nuevo y por segunda vez a subasta los objetos reseñados, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la suma de sesenta y un mil novecientas cincuenta y dos pesetas con diez céntimos: para cuya diligencia se señaló el día veintiseis del mes actual y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa palacio denominada de Espartero; advirtiéndose que para optar a la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del tipo que sirve para esta segunda subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo: y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Logroño a cuatro de marzo de mil novecientos veintiseis.

José Usera

P. S. O.— El Secretario judicial Jesús Alfeirán Taboada

Administración de Justicia

Don José Usera Rodríguez, Juez de Primera instancia de Logroño.

HAGO PÚBLICO: Que por providencia del Procurador Don Florencio Ballugera, en representación de la Sociedad «Metalgráfica Logroñesa» en la ejecución de sentencia de juicio ejecutivo contra D. Leandro Arriaga Terreros sobre cobro de un crédito, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, en un solo lote, por término de ocho días y con rebaja de un 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes embargados y justipreciados como propios del deudor, señalándose para ello, el día treinta del mes actual, a la hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

Catorce cajas de 50 botes de 13 cent. Ciruela al natural pesetas 350
 Noventa y tres latones de 5 kilos pulpa de ciruela en 19 cajas a pesetas kilo 1 93
 Doscientos treinta latones de 9 kilos mermelada de ciruela latón a 5 1.150
 Diecinueve íd. de pera y ciruela latón a 5 95
 Cuarenta y seis íd. ciruela al natural latón a 3'50 161
 Ochenta y dos íd. mermelada surtida a 4 328
 Veintitres íd. mermelada en mal estado sin valor
 Tres íd. frutas varias en almibar a 11 33
 Treinta y nueve íd. pulpa de melocotón a 1 39
 Treinta y seis íd. varios dulces a 9 324
 Doscientos ochenta y uno íd. pulpa albaricoque en 29 cajas a 3 843
 Doscientos quince íd. íd. en 32 a 3 645
 Siete íd. íd. «Casa Tornere» en 1 a 4 28
 Noventa y dos íd. de pera en 10 a 1 92
 Ciento quince íd. mermelada cerzazeta en almibar en 15 a 9 1.035
 Setenta y nueve íd. pera en almibar 9 cajas a 89 632
 Cuatro íd. pulpa de melocotón a 1 4
 Tres íd. cabello de angel a 9 27
 Uno íd. albaricoque en almibar a 9 9
 Ochenta y ocho íd. melocotón entero y pera en dulce a 8 704
 Siete íd. en mal estado por fermento a 3 21
 Veintisiete íd. cereza en almibar a 9 234
 Setenta íd. en 7 cajas a 9 630
 Treinta y dos íd. pera en dulce a 8 256
 Ocho íd. pulpa de albaricoque a 3 24
 Nueve íd. cabello de Angel a 9 81

Treinta tres íd. pulpa de melocotón a 1 35
 Seis íd. íd con aire a 1 6
 Doscientos sesenta y siete cajas de 50 botes de melocotón al natural a 28 7.476
 Diez íd. pera y melocotón a bote 0'27 135
 Diez íd. mermelada surtida a 0'62 310
 Doce botes de 12 cm. de ciruela al natural a 0'50 6
 Doscientos noventa y tres latas de 600 gramos mermelada de pera y manzana a 0'80 134'40
 Trece íd. de 100 íd. melocotón al natural a 0'80 10'30
 Una caja de 50 botes de 12 cm. melocotón al natural a 1 25
 Cincuenta y seis cajas de madera de 1 kg. dulce de membrillo a 1 pts. K. 56
 Doscientos una íd. de 3 íd 603
 Siete mil novecientos noventa y siete íd. de 5 íd. 3.985
 Cincuenta y ocho sacos de azúcar cada uno 60 Kg. a 1'55 5.394
 Treinta y cuatro cajas de membrillo dulce de 5 Kg. a 1 170
 Dieciocho íd. de 50 botes a 12 cm tomate al natural a 16'50 297
 Quince botes de una caja, bote 0'35 4'95
 Cinco cajas de 100 botes a 6 cm. caja 21 105
 Cuarenta y uno botes de íd. a 0'21 8'61
 Cinco cajas de 50 botes de 12 cm. pimientos morrones caja 30 150
 Dos íd. de 68 íd. íd. bote 0'60 40'80
 Sesenta y seis botes de 6 cm. de pimientos morrones bote 0'34 22'44
 Doscientos cincuenta latas esparragos de 900 gramos en 8 cajas a 1'35 337
 Ciento cincuenta y nueve íd. de 700 en 4 a 1'10 174
 Treinta y cinco íd. de puntas en 1 a 0'75 26'25
 Ciento dos íd. de 700 en 3 a 1'10 112
 Treinta y cuatro íd. íd. a 0'75 25'50
 Dos cajas de 100 latas de 6 cm. pimientos 30 30
 Ochocientas cincuenta y ocho latas vacias para esparragos de 700 420 171
 Dieciseis cajas vacias para los latones a 1'50 24
 Siete mil cincuenta botes vacios en blanco de 12cm. a 0'12 846
 Mil trescientos veintisis íd. litografiados a 0'14 185
 Dos cuatrocientos treinta y seis íd. en blanco de 6 cm. a 0'10 243'60
 Mil cuatrocientos cuarenta íd. de 600 gramos para dulce a 0'15 216
 Ciento ochenta latones de 5 Kg. barnizados vacios 0'75 81
 Dos barricas de pepinillos de 16 Kg. a 12 24
 Una íd. de 12 íd, 10
 Noventa Kg. puntas de paris a 1'17 103'77
 Tres paquetes íd. de 2 1/2 Kg. a 1'17 8'77
 Un juego de fitantes de carro y

dos sogas 30
 Ocho latas vacias de petroleo a 0'50 4
 Dos cántaros de barro usados a 0'50 1
 Siete cajas de madera para 50 botes a 1'25 8'75
 Quinientos veinte barreños de barro para dulce a 1 520
 Cuarenta y dos rejillas para secar fruta a 2'50 105
 Siete arrobas de calabazas a 3 21
 Tres palas hierro a 1'50 5,50
 Una pieza de papel bordado al final 0'25
 Media resma de papel cristal 2
 Medio Kg. estaño 2
 Una botella de agua fuerte 0'25
 Ochenta sacos vacios usados a 0'25 15
 Un macho negro con arreos 400
 Una galera carro de 4 ruedas 500
 Once cajones de etiquetas para botes 3.000
 Trescientas veintisiete cajas de madera para membrillo 3 Kg. a 0'25 81'75
 Doscientos diez íd. a 0'15 31'50
 Veintinueve íd. de cartón para frutas a 0'41 2'90
 Cuatrocientas sesenta y siete cajas de madera para frutas a 0'50 256
 Quince íd. para membrillo de 5 Kg. a 0'40 6
 Noventa y cinco íd. de 1 a 0'415 14'25
 Ciento veinticinco íd. de 1 y 1/2 a 0'15 18'75
 Treinta y dos íd. de 3 a 0'25 8
 Dos escarchadoras cinz a 0'50 1
 Cinco mesas de madera a 2 10
 Una mesa grande 15
 Diez cabaletes a 2 20
 Una mesa cuadrada de madera 3
 Ochocientas cajas de madera sin armar para membrillo a 0'30 240
 Una cuba pequeña vacia 5
 Once pasteras a 0'50 5
 Treinta y ocho cubas vacias para uso de fábrica a 3 114
 Ciento treinta y ocho cestas de varios tamaños a 0'50 69
 Cuarenta y siete rejillas para secar frutas a 2 94
 Ciento cuarenta y siete cesos para frutas a 0'5 36'75
 Ciento cuarenta y dos cajones de madera usados a 0'25 33'50
 Tres toneladas de carbón de piedra a 0'80 240
 Cuatro arrobas de carbón vegetal a 1'50 6
 Treinta y siete Kg. de aceite para engrasar a 1'60 59'20
 Seis escurridoras a 0'50 3
 Una cuba empezada de caústica 50
 Dos mesas de escritorio a 20 40
 Una escalera de mano 15
 Cuatrocientas cajas de madera para 50 botes a 1'50 500
 Noventa y cinco cajas de madera vacias para los latones a 1'75 166'25
 Total 36.190'69
 Se advierte que para optar a la subasta habrá de consignarse en

a mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, por el que con la rebaja del veinticinco por ciento se saca de nuevo a subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo que los bienes se hallan en poder del Depositario Don Victor Fernández Estefania, en donde podrán ser examinados, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Logroño a nueve de Marzo de mil novecientos veintiseis.

José Usera
 El Secretario judicial— Jesús Alfeirán Taboada.

659

Juzgado municipal de Pradejón (Logroño)

PARTIDO DE CALAHORRA

Don Pablo Ezquerro Mangado, Juez municipal de precitada villa de Pradejón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de Primera Instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde quearezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

En el caso de que la vacante anunciada no se provea en el concurso de traslado que anteriormente se anuncia, ni es solicitada por Secretario en ejercicio, se concede un plazo de quince días a la terminación del primer período de los treinta, para que los aspirantes a ella, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal, para proveerla en concurso libre según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento vigente.

Se hace constar que este Municipio es menor de 3.000 habitantes, correspondiendo por tanto a la tercera categoría, y que el expresado cargo está dotado solamente con los lerechos de Arancel.

Pradejón a 12 de Marzo de 1926

El Juez Municipal
 Pablo Ezquerro
 P. S. M.

El Secretario Habilitado
 David La Peña

**Diputación Provincial
de Logroño**

CONCURSO DE OBRAS

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del mes actual, acordó anunciar concurso por término de diez días para llevar a cabo la construcción de un pabellón en patio Norte del Asilo provincial, bajo las bases y plano formado por el señor Arquitecto provincial, y se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Logroño, a 16 de Marzo de 1926.

El Vicepresidente
Vicente García del Valle

P. A.

El Secretario
Benigno Macua

Gobierno Civil

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia de mi mando, con esta fecha transmito el ejercicio interino del cargo referido al Secretario de este Gobierno civil D. Fernando Valdes Alaiz.

Logroño, 14 de Marzo de 1926.

El Gobernador
Ignacio G. de Careaga

**GOBIERNO CIVIL DE LA
PROVINCIA**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar al presidente de la Sociedad Militar de Cazadores para emplear la estricnina al objeto de desistir animales dañinos, en el campo de Guerra denominado «Larrad de Lassuen», debiendo dar principio a la operación tres días después de la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia y por un plazo no mayor de quince días.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 13 de Marzo de 1926.

El Gobernador Civil
Ignacio G. de Careaga

Anuncios

TREVIJANO

665

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto ordinario por la Comisión permanente para el año económico de 1926-27, queda expuesto en esta Secretaría por el término reglamentario a los efectos de reclamaciones, según previene el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Trevijano, 11 de Marzo de 1926

El Alcalde
Lorenzo Sáenz

656

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Aguilar del Río Alhama a 8 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Félix Giménez

666

LUEZAS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Luezas, 13 de Marzo de 1926

El Alcalde accidental
Benigno Lázaro

579

RIVAFRECHA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes, e Higiene

y Sanidad pecuaria de esta villa, con los pueblos de Leza de río Leza y Clavijo, dotada con el haber anual de 95 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Además, en esta villa hay doscientas veinte caballerías mayores y noventa y cinco menores, que sus dueños vienen pagando seis celemines de trigo limpio y bueno por cada caballería mayor y tres ídem por cada una menor o su equivalente en dinero.

El agraciado podrá también contratar con los vecinos de referidos Leza y Clavijo, respecto de las caballerías que tienen que pasan de cien las mayores y de veinte las menores; dichos pueblos distan de esta villa, cuatro kilómetros.

Los que aspiren a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes en forma legal, a esta Alcaldía, hasta el día treinta del mes actual.

Rivafrecha 1 de marzo de 1926.

El Alcalde
José Ruiz Navarro

653

NAVARRETE

Don Abelino Soto Navajas, Juez municipal de esta villa.

HAGO SABER: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas dentro del término de quince días contados desde la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» pasados los cuales se proveerá acompañando a la solicitud certificación de nacimiento; id. de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y cuantos documentos se refieren en la ley y Reglamento citado, haciendo constar que en este vecindario no existe la incompatibilidad en dicho cargo a que se refiere el artículo 497 del capítulo 1.º título 9.º de dicha Ley.

El agraciado percibirá además de los derechos de Arancel la cantidad de 50 pesetas que a voluntad del Secretario de este Ayuntamiento se le satisfarán anualmente en la forma que mejor a este le plazca.

Navarrete 11 de Marzo de 1926.

El Juez municipal
Abelino Soto

670

Gobierno Civil

REEMPLAZOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Reglamento para

aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924, y a propuesta de la Junta de Clasificación y Revisión, he resuelto señalar a cada Municipio los días que a continuación se expresan, para que ante ella tenga lugar el juicio de revisión de excepciones del reemplazo actual, así como los de los años 1923, 1924 y 1925, y exclusiones de los años 1923 y 1924, e igualmente los del año 1925 que soliciten voluntariamente se revisen sus expedientes (art. 137), advirtiendo que el reconocimiento facultativo dará principio a las nueve de la mañana y la Sesión a las diez, en el local que ocupa el Regimiento Infantería de Bailén n.º 24.

Día 6 de Abril

Alesanco
Alesón
Anguiano
Arenzana de Abajo
Arenzana de Arriba
Azofra
Badarán
Baños de Río Tobía
Berceo
Bezares
Bobadilla
Brieva
Camprovin

Día 7

Canales de La Sierra
Canillas de Río Tuerto
Cañas
Cárdenas
Castroviejo
Cordovín
Estollo
Hormilla
Hermilleja
Huércanos
Manjarrés
Mansilla
Ledesma de la Cogolla
Matute
Villaverde de Rioja

Día 8

San Millán de la Cogolla
Santa Coloma
Tricio
Tobía
Torrecilla sobre Alesanco
Ventosa
Ventrosa
Pedroso

Día 9

Villarejo
Villavelayo
Viniestra de Abajo
Viniestra de Arriba
Villar de Torre
Uruñuela
Nájera

Día 10

Ajamil
Almarza

Cabezón de Cameros
Gallinero
Hornillos de Cameros
Jalón
Laguna de Cameros
Larriba
La Santa
Luezas
Lumbreras
Montalvo de Cameros
Muro de Cameros
Nestares
Nieva
Pinillos
Pradillo

Día 12

El Rasillo
Ortigosa
Rabanera
San Román
Santamaría de Cameros
Soto de Cameros
Terroba
Torre de Cameros
Torrecilla de Cameros
Trevijano
Villanueva de Cameros
Villoslada

Día 13

Bergasa
Bergasilla
Carbonera
Corera
Enciso
Galilea
Herce

Día 14

Arnedillo
Muro de Aguas
Munilla
Ocón
Poyales

Día 15

El Redal
El Villar de Arnedo
Quel
Robres del Castillo
Santa Eulalia Bajera
Turruncún
Villarroya

Día 16

Arnedo
Prójano
Tudelilla
Zarzosa

Día 17

Aguilar del Río Alhama
Cervera del Río Alhama

Día 19

Cornago
Grávalos
Igea
Navajún
Valdemadera

Día 20

Anguciana
Avalos

Briñas
Briones
Casalarreina
Cellorigo
Cihuri
Foncea
Fonzaleche
Galbarruli
Gimileo
Rodezno
Sajazarra

Día 21

Castañares de Rioja
Cuzcurrita
Ochánduri
Ollauri
San Asensio
San Vicente de la Sonsierra
Tirgo
Treviana
Villalba de Rioja
Zarratón

Día 22

Haro

Día 23

Bañares
Baños de Rioja
Cidamón
Cirueña
Corporales
Ezcaray
Hervías
Ojacastro
Zorraquín

Día 24

Grañón
Herramélluri
Leiva
Manzanares de Rioja
Pazuengos
San Millán de Yécora
Santurde
Santurdejo
San Torcuato
Tormantos

Día 26

Santo Domingo de la Calzada
Valgañón
Villalobar
Villarta Quintana

Día 27

Agoncillo
Albelda de Iregua
Alberite de Iregua
Cenicero
Clavijo
Daroca de Rioja

Día 28

Hornos de Moncalvillo
Lardero
Leza del Río Leza
Medrano
Sojuela
Sorzano
Sotés
Torremontalvo

Día 29

Lagunilla
Murillo del Río Leza
Nalda
Ribafrecha
Villamediana

Día 30

Cenzano
Entrena
Fuenmayor
Júbera
Navarrete
Viguera

Día 1 de Mayo

Alcanadre
Ausejo
Autol
Pradejón

Día 3

Calahorra

Día 4

Aldeanueva de Ebro
Rincón de Soto

Día 5

Alfaro

Día 6

Logroño — Juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo

Día 7

Logroño— Juicio de exenciones de los mozos sujetos a revisión de los reemplazos de 19 3, 1924 y 1925.

Logroño, 16 de Marzo de 1916

El Gobernador
P. A.
Fernando Valdés

597

Administración de Justicia

Don José María de las Heras y Pérez, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal civil promovidos por Don Fermín Inaga Zoco, contra don Antonio Santa Ana Adalíz y don José Inaga Berges, sobre reclamación de cantidad se sacan por segunda vez en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a las 12½ del día quince de Abri del corriente año los bienes que con su tasación se relacionan y son los siguientes:

Una máquina barrenadora 900
Una máquina sierra circular 290
Otra íd. 95
Una íd. lijadora 105
Un motor eléctrico de dos caballos n.º 441 350
Una transmisión para mover las máquinas anteriores con cinco poleas 315
Tres latas barniz, dos de dieciocho litros y una de cinco 100
Cuatro bancos para oficio de ebanista 70
Una piedra de afilar 12
Una cama nueva de haya barnizada 35
Un armario de haya barnizado 15
Tres costados de armario en construcción 20
Ciento cuarenta y cuatro asientos cartón piedra para sillas 85
Un perchero en construcción 25
Una mesita de Thè 20
Tres latas de aceite para transmisiones 116
Unos tableros Ohumen de 2X1 130
Otros íd. de haya de 0'70X0'41 152
Otros íd. íd. de 0'41X0'20 16
Total 2.901
Para tomar parte en la subasta todo licitador, consignará precisamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del mismo.
Los expresados bienes podrán verlos las personas que lo deseen en el local planta baja en S. Francisco próximo a la fábrica del Gas Dado en Logroño a diez de marzo de mil novecientos veintiseis.

José María de las Heras
P. S. M.— Santiago M. Lainez.

668

CIRCULAR

Habiéndose presentado el carbunco bacteridiano en el ganado vacuno de un establo de esta Capital y la glosopeda en el ganado lanar de Cenicero, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provine ial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta el establo y parajes ocupados respectivamente por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 15 de marzo de 1926.

El Gobernador interino
Fernando Valdes

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decagramos.	0:40
íd. de carne kilogramo	4:00
íd. de vino, litro	0:29
íd. de cebada de cuatro kilogramos	1:85
íd. de paja de seis kilogramos	0:49
íd. de aceite, litro	2:42
íd. de carbón, kilogramo	0:22
íd. de leña, kilogramo	0:11
íd. de petróleo, litro	1:21

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 13 de Marzo de 1926.

El Presidente
Enrique Herreros de Tojada

El Secretario
Benigno Macua

662

GOBIERNO CIVIL

DE LOGROÑO

Circular

Habiendo desaparecido del domicilio conyugal Doña María Cilleros Sáenz, de las señas que se expresan a continuación, esposa de D. Federico Lázaro Gómez, ambos vecinados en Albelda, y desconociéndose su paradero actual, encargo por la presente, a la Guardia Civil y demás agentes de vigilancia a mis órdenes, procedan a la busca y detención de la interesada, reintegrándola al domicilio conyugal, caso de ser habida.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 13 de Marzo de 1926.

El Gobernador
Ignacio G. de Careaga
SEÑAS

Estatura regular, gruesa, rubia, viste hábito del Carmen, abrigo azul oscuro y zapatos descotados de cha-

rol. Desapareció de esta Capital en el día 9 del actual.

655

REQUISITORIA

García García Lopecino, hijo de Mariano y de Vicenta, natural de Haro provincia de Logroño avencidado en Haro provincia de Logroño de 34 años de edad, de estado soltero oficio mecánico, estatura un metro 92.8 milímetros, pelo castaño cejas al pelo barba cerrada, frente despejada nariz regular boca regular color sano señas particulares ninguna. procesado por desertión y abandono del servicio.

Comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del Tercio.

Don Francisco Martos Moreno residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 24 de Febrero de 1926.

El Tte. Juez Instructor
Francisco Martos

EDICTOS

661

Don Francisco Fabie y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de Primera Instancia del Distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovidos por doña Rosa Bañales Domingo, mayor de edad, casada, sin profesión determinada y de esta vecindad con domicilio en la Calle de Toledo número ciento uno, sobre declaración de ausencia de su esposo Don Eustaquio Moreno Navarro, natural de Pisuerga del Río Alhama y vecino de Nájera, de donde desapareció el año mil novecientos veinticuatro sin tener noticias de su paradero, en cuyo expediente, y en providencia de este día, se ha acordado llamar, como se llama por el presente edicto al ausente Señor Moreno Navarro, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquel no se presentara por término de dos meses que se señalan en este segundo llamamiento, para que comparezcan en este Juzgado a usar del derecho que les

asista apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, y haciendo saber a la vez que ha solicitado la administración de los bienes del referido ausente su esposa la doña Rosa Bañales y previniendo a los que comparezcan que deberán justificar el parentesco con el ausente con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid a cinco de Marzo de mil novecientos veintiseis.

Francisco Fabie
El Secretario Judicial
Joaquín Argote

598

Don José María de las Heras y Pérez, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme de juicio verbal civil seguido por el Procurador de los Tribunales de esta Ciudad Don Florencio Ballugera y García, a nombre de don Antonio Alonso Gorriño, contra don Eugenio Yruzubieta Anguiano, mayor de edad, labrador, y vecino de Huércaños, en reclamación de cantidad, se sacan en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal a las doce horas del día quince de Abril próximo venidero los bienes que con su tasación se relacionan y son los siguientes.

Una casa situada en la calle de la Plazuela de la villa de Huércaños señalada con el número treinta y dos que consta de dos pisos, y una superficie de ochenta y tres metros cuadrados, y linda derecha. sitio titulado «La Plazuela» izquierda casa número treinta y cuatro de la misma calle propiedad de Calixto Hoces, espalda, casa y patio de la propiedad de la número treinta de la misma calle, propiedad de D. Gerardo Yruzubieta y frente la calle, valorada en pesetas diez mil 10.000'00

Para tomar parte en la subasta todo licitador consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avaluo de los mismos.

Se hace de constar que el ejecutado no ha presentado títulos de propiedad y por tanto que serán a cargo del adquirente los gastos que sean necesarios para legalizar este defecto.

Dado en Logroño a diez de Marzo de mil novecientos veintiseis.

José M. de las Heras
P. S. M.
Santiago M. Lainez

Anuncios

644

ALFARO

Hallándose este M. I. Ayuntamiento instruyendo expediente de ausencia de ignorado paradero desde hace más de 10 años de Pedro José Martínez Ladrón de Guevara, hijo de Manuel y Antonia, nacido en esta Ciudad el día 23 de febrero del año 1894, cuyas señas particulares se desconocen, por haber transcurrido ese plazo desde que se ausentó de esta Ciudad; hermano de Vicente Manuel Ladrón de Guevara, número 52 del alistamiento del reemplazo de 19 5 se hace público a los efectos del párrafo 4 del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1905 encareciendo a los que pudiesen facilitar alguna noticia de su ignorado paradero, se sirvan hacerlo a este M. I. Ayuntamiento o al Alcalde que suscribe a los indicados efectos.

Alfaro 10 de marzo de 1926.
El Alcalde
Pedro de la Torre

641

ALFARO

Hallándose este M. I. Ayuntamiento instruyendo expediente de ausencia de ignorado paradero por más de quince años de Santiago Rodríguez Sesma, natural de esta Ciudad, de unos cuarenta y nueve años de edad, padre del mozo del actual alistamiento n.º 63 Angel Rodríguez Segura, cuyas señas particulares se desconocen por haber transcurrido ese tiempo desde que se ausentó de esta Ciudad; se hace público a los efectos del párrafo 2.º del artículo 293 y se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero del mismo faciliten sus noticias a este M. I. Ayuntamiento o al Alcalde que suscribe a los indicados efectos.

Alfaro 10 de marzo de 1926.
El Alcalde
Pedro de la Torre

650

JALÓN DE CAMEROS

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración y declaración de soldados verificado el día 7 del actual, el mozo Macario Blanco Blanco, hijo de padre desconocido y de María naturales de esta villa, ni persona alguna que le representara, este Ayuntamiento en dicho acto acordó declararlo prófugo condicional, y se le cita a dicho mozo o interesado de él para que comparezca ante la Junta de Clasificación y de Revisión en el acto del juicio de exenciones parándole el perjuicio a que se haga acreedor y lugar.

Jalón de Cameros a 9 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Pedro Miguel

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alvaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstrucción de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 16 de Marzo de 1926.

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Alcanadre

Concepto: Rústica Presupuesto: 1916

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
234	Juan Rodríguez Nocos	2. y 3.	21'36
240	Juan Fernández Maestre	"	30'72
241	Juan Maleo Pérez	"	13'24
251	Juan Cruz Antón Salas	"	7'78
256	José López Rodríguez	"	5'82
262	Julián Fernández Gil	"	6'20
264	Julián Nocos Fernández	"	40'58
268	Julián Fernández García	2.	0'00
263	Julián Torres Fernández	2.	5'23
267	Julián Elvira Fernández	"	7'17
270	Juana Rupérez Gil	2. y 3.	4'42
274	Juan Fernández Mongiluz	3.	2'12
277	Juliana Pastor Juniel	"	3'70
286	Leandro Taza Fernández	2. y 3.	15'82
287	Leando Pascual Salas	2.	5'41
288	Lino Elvira Calderón	"	2'96
291	Luciano Royo Torres	2. y 3.	30'14
307	Manuel Taza Fernández	"	45'62
309	Manuel Salas Maestro	"	10'38
310	Menores de Manuel Romero	"	17'38
319	Miguel Fernández Torres	"	3'70
328	Menores de Modesto Fernández	"	47'34
341	María Romero Taza	2.	3'68
347	María Salas San Juan	2. y 3.	4'88
350	Martina Rodríguez Royo	2. y 3.	7'02
351	María Rupérez Martínez	2. y 3.	81'82
352	Menores de Nita Barco	2. y 3.	5'82
358	Nicolasa Rodríguez Díez	2.	4'20
371	Pedro Mateo Pérez	2. y 3.	1'92
373	Pedro Ortega Laguna	2. y 3.	5'54
374	Pedro San Juan Pastor	2. y 3.	9'78
380	Pedra Rodríguez Nocos	2. y 3.	8'04
381	Pedro Martínez Martínez	"	8'66
382	Pedro Barco Fernández	2. y 3.	51'48
384	Pedro Pérez Morales	"	3'88
388	Protasio Díez Torres	"	2'24
396	Petra Miguel Fernández	"	6'20
405	Rufino Royo Fernández	1.	3'93
408	Romualdo Barco Royo	2. y 3.	35'36
410	Román Rodríguez	"	2'38
412	Roque Suso Taza	"	42'40
414	Rufo Rupérez Martínez	2.	5'54
416	Rosa Ramírez C.	"	4'57
426	Santiago Sierra Antonia	2. y 3.	8'60
431	Segunda Salas	3.	1'85
432	Severo Ruiz de los Ríos	2. y 3.	4'52
433	Severiano Jiménez Fernández	2. y 3.	25'38
434	Secundino Rodríguez Marco	2.	3'51
436	Silverio Romero y Romero	2. y 3.	19'38
437	Simona Martínez Herce	"	14'42
439	Simón Jiménez Romero	2.	7'62
444	Telesforo Fernández Jiménez	2. y 3.	6'84
451	Torbio Herce Royo	"	64'96
459	Ventura Rodríguez Pastor	"	5'08
461	Vicente Royo Ajamil	2.	7'07
463	Vicente Elvira Maestro	4.	5'08
467	Victor Royo Moreno	2. y 3.	74'02
472	Vitoria Maestro Elvira	2. y 3.	19'12
483	Apolinaria García Torres	"	7'02
513	Enrique Araoz Royo	"	5'16
514	Estefanía Rampérez Martínez	"	59'78
536	Francisco Martínez Maestro	"	47'98

(Continuará)

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decagramos.	0'40
íd. de carne kilogramo	3'78
íd. de vino, litro	0'30
íd. de cebada de cuatro kilogramos	1'83
íd. de paja de seis kilogramos	0'51
íd. de aceite, litro	2'47
íd. de carbón, kilogramo	0'21
íd. de leña, kilogramo	0'12
íd. de petróleo, litro	1'37

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño 27 de Febrero de 1926.

El Presidente

Enrique Herreros de Tejada

El Secretario

Benigno Macua

MANJARRÉS

Formado por la Junta local de esta Villa el padrón y lista Cobratoria del 0'50 % sobre el líquido imponible de la contribución rústica pecuaria para el impuesto contra las plagas del campo, queda expuesto en esta Secretaría por el plazo de 8 días a los efectos de reclamaciones.

Manjarrés, 7 de Marzo de 1926.

El Alcalde

Deogracias Nájera

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto ordinario por la Comisión permanente para el año económico de 1926-27, queda expuesto en esta Secretaría por espacio de 8 días y otros ocho después a los efectos de reclamaciones, según previene el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Manjarrés, 7 de marzo de 1926

El Alcalde

Deogracias Nájera

CIRCULAR

656

A fin de poder cumplir los servicios encomendados al Cuerpo de Ingeniero de Minas, especificados en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, ampliado por Real Decreto de 10 de Marzo de 1925, referente a Establecimientos de Pirotecnia, Expendedurías y Almacenes de explosivos que no se ajusten a lo dispuesto, así como a las canteras y fábricas minero-metalúrgicas definidas en el anuncio publicado en este mismo «Boletín Oficial» fecha 16 de Septiembre de 1924, se ordena a los Alcaldes de la Capital y de los pueblos de esta provincia, envíen una sucinta relación de los establecimientos de esta clase en el término de 15 días a partir de la publicación de este anuncio a la Jefatura de Minas de Zaragoza, bajo las sanciones correspondientes caso de no cumplirlo.

Logroño, 7 de Marzo de

El Gobernador Civil

Ignacio G. de Careaga

660

REQUISITORIA

Ricardo Rufino Martínez López hijo de Ricardo y de María natural de Calahorra provincia de Logroño cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, boca regular frente estrecha, ojos pardos, producción buena, su estatura un metro 5 milímetros, domiciliado últimamente en Calahorra provincia de Logroño procesado por haber faltado a concentración comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor de Regimiento de Infantería Bailén número veinticuatro D. Isaac Villar Moreno, de Guarrnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado Rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, a 13 de Marzo de 1926.

El Comandante Juez Instructor

Isaac Villar

Imprenta de Pablo Villar